



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0051 - 2017-MPH/VRAEM/A

Huanta, 30 de marzo de 2017

VISTO:

El Informe N° 062-2017-MPH/SGA de la Subgerencia de Administración y el Informe N° 037-2017-MPH/SGA/UC-EEBS del Jefe de la Unidad de Contabilidad, mediante el cual proponen la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo para las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huanta.

CONSIDERANDO:

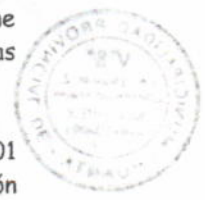
Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Ley 27680 de reforma Constitucional que modificó la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y dentro de los márgenes permitidos por las Leyes Generales.

Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la misma que tiene por objetivo regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" la Dirección General de Contabilidad Pública, señala que de acuerdo al informe sobre el resultado del saneamiento contable, existen entidades públicas que no han culminado dicho proceso y otras que no han informado sobre el saneamiento contable, por lo tanto, la DGCP señala que a partir del periodo 2015, las Entidades Gubernamentales, así como las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales efectuaran lo siguiente: el titular de la entidad pública nombrara una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las Entidades Gubernamentales, así como para las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales. Posteriormente la Comisión Técnica presentará al Director General de Administración o quien haga sus veces un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo que duren tales acciones, sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso;

Que, en ese contexto de ideas, mediante Informe N° 037-2017-MPH/SGA/UC-EEBS el Jefe de la Unidad de Contabilidad propone se conforme la Comisión Técnica de Trabajo, y mediante Informe N° 062-2017-MPH/SGA de la Subgerencia de Administración propone a los miembros que conformaran dicha Comisión la cual estará integrado por: el Jefe de la Unidad de Contabilidad quien lo presidirá, la Subgerente de Planificación y Presupuesto y la Jefa de la



Juntos hacemos más...

Unidad de Tesorería; Comisión que se encargará de las acciones a que se refiere el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, respecto de las cuentas contables que sean previamente determinadas;

Que, en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el acto de administración interna que constituya la Comisión Técnica de Trabajo para las acciones a que se refiere el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" de las cuentas contables previamente determinadas por la Municipalidad Provincial de Huanta;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Confórmese la Comisión Técnica de Trabajo Contable de la Municipalidad Provincial de Huanta, que cumplirá las acciones de depuración, regularización, corrección de errores y sinceramiento contable, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

- Unidad de Contabilidad, quien lo presidirá.
- Subgerencia de Planificación y Presupuesto, miembro.
- Unidad de Tesorería, miembro.
- Unidad de Logística, miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Cada Subgerencia o Unidad mencionada en el párrafo siguiente, participará en el proceso de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huanta solo si así lo amerita, es decir si no hubiera análisis contable en la cuenta mencionada de manera parcial o total:

- Unidad de Logística y Unidad de Control Patrimonial, en lo referente a las Cuentas del Activo y Existencias. De corresponder.
- Unidad de Tesorería, en lo referente a la Cuenta Caja y Bancos y Cuentas por Pagar. De corresponder.
- Unidad de Personal, en lo referente a las Cuentas por Pagar. De corresponder.
- Subgerencia de Rentas, en lo referente a las Cuentas por Cobrar. De corresponder.
- Subgerencia de Infraestructura Pública y División de Planeamiento y Catastro, en lo referente a las Cuentas del Activo. De corresponder.
- Demás Subgerencias, Unidades y divisiones. De corresponder.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encárguese a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir su pronunciamiento legal de manera formal, cuando la Comisión lo requiera para algún tema en cuestión, durante el tiempo que dure el proceso.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remitir copia de la presente resolución de alcaldía a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



11 ABR 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE



11 ABR 2017  
10:28 am



11 ABR 2017



11 ABR 2017